

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA "PROYECTO
FOTOVOLTAICO DON FRANCISCO",
PRESENTADO POR ANTONIO ROS
MESA.

RESOLUCIÓN EXENTA P/N° 00297

Rancagua, 16 NOV 2017

VISTOS:

1. La Carta s/n formalizada con fecha 22 de septiembre de 2017 en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins"), sobre una solicitud de Consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), del proyecto denominado "Proyecto Fotovoltaico Don Francisco" (en adelante, "Proyecto"), presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Boldo SpA (en adelante, "Titular").
2. La Carta s/n formalizada con fecha 02 de noviembre de 2017 ante el SEA Región de O'Higgins, presentada por el Titular, en la cual solicita desistir la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
3. El Instructivo que "*Imparte Instrucciones sobre antecedentes para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre el cambio de titularidad*", Oficio Ordinario N°112.262 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
4. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°73 de fecha 26 de enero de 2017, del DD.PP de la Dirección Ejecutiva del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de septiembre de 2017, el Titular presenta la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, ante el SEA Región de O'Higgins.
2. Que, el Proyecto se ubicaría en la comuna de Mostazal, provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins.
3. Que, el Proyecto dice relación con la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico para la generación de energía eléctrica, que estaría formado por 10.994 paneles solares, que tendrán en conjunto un potencial de generación de 3 MW de energía alterna, la que será inyectada al SIC por medio de una línea de media tensión de 15 kV, de aproximadamente 0,5 km, que empalmará con el poste N°790.604 de la red existente perteneciente a otro titular. El Proyecto se emplazaría en una superficie de 8,4 hectáreas.
4. Que, el Proponente mediante Carta s/n, formalizada con fecha 02 de noviembre de 2017 ante el SEA Región de O'Higgins, solicita desistir la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.

5. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.800 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sobre el desistimiento señala lo siguiente: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la petición del señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Boldo SpA, respecto de la solicitud sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto denominado “Proyecto Fotovoltaico Don Francisco”, presentado con fecha 22 de septiembre de 2017, ante el SEA Región de O’Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al 5 de la presente resolución.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese,


PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


YSB/C...
OPPAR/2017/RES/156

Destinatario:

- Sr. Antonio Ros Mesa, Avenida Apoquindo N°3472, Departamento N°801 B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico: rosantonio@grenergy.eu

Distribución:

- Superintendencia de Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- SAG, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- SEC, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- D.O.M. Ilustre Municipalidad de Mostazal.
- Ilustre Municipalidad de Mostazal.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso denominada “Fotovoltaico Don Francisco”. ID PERTI-2017-2578
- Expediente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 (Carpeta N°70/2017), Consulta de Pertinencia de Ingreso denominada “Proyecto Fotovoltaico Don Francisco”.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.